DICTAMEN D.A.J. Nº 120 del 20 de Febrero de 2020.-

DAJ N° 579/20.

REF.: Llamado MOPC N° 04/17 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA SELECCIÓN DE FIRMAS CONSULTORAS PARA EL MONITOREO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS RELACIONADO AL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y PUENTES EN ÁREAS RURALES MEDIANTE EL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA LOCAL", ID N° 325414. Contrato SG Ministro N° 91/18 suscripto con TRM SRL - Convenio Modificatorio N° 2.

SRTA. LINCY LUCENA, DIRECTORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

La Unidad Operativa de Contratación solicita parecer legal sobre el convenio modificatorio y la resolución respectiva, y analizada la misma esta Dirección considera:

ANTECEDENTES

1. Memorándum UOC N° 428/20 de la Unidad Operativa de Contratación (14/02/20)
2. Memorándum DCSA N° 32/20 del Departamento de Contratos y Servicios Ambientales (14/02/20)
3. Proyecto de resolución ministerial
4. Borrador del convenio modificatorio

NORMATIVA APLICABLE

1. **Contrato:** Contrato SG Ministro N° 91/18 (20/04/18)

   - 2.4, CGC "*Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios, mediante acuerdo por escrito entre las Partes. (Ver artículo 63 Ley N° 2051/03)*".

2. **Ley de Contrataciones Públicas:** Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*"

   - Artículo 63 "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos*

21

DAJ N° 573/20.

serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente...No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

3. **Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC):** Ley N° 167/1993 *"Que Aprueba con Modificaciones el Decreto-Ley No. 5 de Fecha 27 de Marzo de 1991 "Que Establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones"*

- Artículo 4: *"El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio...Las atribuciones y deberes del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones son, entre otras las de:...i) Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos: firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera...".*

CONSIDERACIONES

En fecha 14 de febrero de 2020, la Dirección de Gestión Socio Ambiental a través de su Departamento de Contratos y Servicios Ambientales, solicita la prórroga de la vigencia del Contrato SG Ministro 91/2018 del Llamado MOPC N° 04/17 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA SELECCIÓN DE FIRMAS CONSULTORAS PARA EL MONITOREO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS RELACIONADO AL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y PUENTES EN ÁREAS RURALES MEDIANTE EL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA LOCAL", ID N° 325414.

En ese sentido menciona cuanto sigue: *"atendiendo que el contrato suscripto contenía errores en la transcripción del contrato, se procedió a realizar los trámites para la firma de un nuevo convenio modificatorio, lo que llevo a retrasar la emisión de la orden de proceder; finalmente, la orden de proceder fue entregada a la empresa el 04 de setiembre de 2018. Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido entre la firma del contrato y la emisión de la orden de proceder, la vigencia del contrato quedo desfasada con respecto al plazo de prestación de los servicios al no cubrir la totalidad del plazo establecido en el Pliego de Base y Condiciones, y con el objeto de que las actividades, tanto del servicio como de los trámites administrativos puedan realizarse dentro de un contrato vigente, esta dependencia cree conveniente prorrogar el plazo de vigencia del contrato, por el mismo plazo que no se pudo ejecutar el servicio..."*

CONCLUSIÓN

Por tanto, atendiendo a la documentación remitida, la normativa aplicable y las consideraciones expuestas precedentemente, esta Dirección considera que se cumplen las formalidades legales exigidas para la formalización del convenio modificatorio N° 02, por el cual se prorroga la vigencia en el plazo de 3 meses, en el marco del contrato suscripto con la empresa TRM SRL del Llamado MOPC N° 04/17 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA SELECCIÓN DE FIRMAS CONSULTORAS PARA EL MONITOREO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS RELACIONADO AL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO DE

DAJ N° 573/20.

MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y PUENTES EN ÁREAS RURALES MEDIANTE EL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA LOCAL", ID N° 325414, de conformidad a lo establecido en las cláusulas de las condiciones generales del contrato traídas a colación que se encuentran en concordancia con el artículo 63 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Así también, se advierte que, en ocasión de suscripción del convenio modificatorio la empresa TRM SRL deberá contar con las garantías contractuales vigentes y, a fin de poseer cobertura por el periodo que corresponde, disponer la ampliación de monto de todas las pólizas de garantías exigidas en el contrato.

Finalmente, se aclara que esta Dirección se limita a la verificación legal de los antecedentes obrantes en el expediente, quedando a cargo de la Unidad Administradora del Contrato, la justificación de los fundamentos técnicos que motivan la celebración del convenio modificatorio respectivo.-

Atentamente.

Abg. Hugo Martínez Sánchez
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

M.O.P.C. - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

RECIBIDO POR:

HORA: 10:25

- ☐ DIRECCION ADJUNTA
- ☐ UNIDAD JURIDICA
- ☐ EVALUACION DE OFERTAS

COORDINACION C ☐ P ☐

- ☐ DPTO. DE GARANTÍAS
- ☑ DPTO. DE CONTRATOS
- ☐ DPTO. INTERNACIONALES Y EXCEPCION
- ☐ DPTO. LICITACIONES NACIONALES
- ☐ DPTO. CONTRATACION DIRECTA
- ☐ DPTO. DE PROGRAMACION
- ☐ DPTO. DE ADJUDICACIONES
- ☐ SECRETARIA
- ☐ MESA DE ENTRADA

FECHA: 19 FEB. 2020

MERCEDES ESPÍNOLA
U.O.C. - M.O.P.C.